

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11342.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-11176-O-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el peticionante solicitando se le otorgue en venta el inmueble que se designa como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9636-0000 y que se encuentra colindante a su propiedad.-

Que entre ambos inmuebles se encuentra incluida una ochava.-

Que se encuentra en tramite el Plano de Mensura Particular con unión del Lote 1, Manzana A, parte del lote 117B – Fracción desafectada de gasoducto y ochava Manzana A – Desafectada de Uso Público de la Chacra 117 A.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, el día 30 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2009, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del ~~-----~~ Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal. la ochava ubicada entre los Lotes 1 de la Manzana A de la Chacra 117 y parte del Lote 117B de la misma Chacra, que es parte de la Manzana A de la Chacra 117. que adopta la forma de una figura triangular que mide: por su frente al Oeste 4 mts., por su lado Norte 4 mts., y por su lado Este 6,31 mts., linda: por su lado Oeste con calle Larrea, por su lado Norte con parte del Lote 117B de la Chacra 117, y por su lado Sur con el Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, encerrando una superficie total de 7,75 m2.-

**ARTÍCULO 2º):** LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. para ~~-----~~ inscripción al Dominio Privado Municipal de la ochava descripta en el artículo anterior, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Dirección de Administración Dominial - División Notarial.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la -----ochava descripta en Artículo 1º), la que será englobada con el Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-9736-0000, de propiedad del Señor Miguel Ángel Othaz.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta -----la fracción de tierra lindera al Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, que se designa provisoriamente como Lote m2, con una superficie aproximada de 115,05 m2., que es parte del Lote 117B de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-9736-0000, la que será anexada al Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-9736-0000, de propiedad del señor Othaz, y cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura particular con Unión y Redistribución Parcelaria a confeccionar por el comprador.-

**ARTICULO 5º):** ESTABLECESE como precio de venta, de los inmuebles -----descriptos en los Artículos 1º) y 4º) la valuación que determine una compulsa a realizarse a través de la Cámara Inmobiliaria de Neuquén, fijando como precio base, el valor inmobiliario de mercado, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

**ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, -----tasas y/o contribuciones que graven el bien descripto, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTICULO 7º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente escritura publica traslativa de dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8º):** Será de exclusiva cuanta del comprador los gastos que resulten -----en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 9º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-11176-O-2008).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1423
Fecha: 19, 06, 09

Ordenanza Nº 11342
Procedimiento
Comisión